

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MINERA LOS LAMENTOS S.A.S.**, con Nit. **900.258.504-3**, representada legalmente por el señor **WILSON ALONSO FONNEGRA BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.082.721**, que dentro del expediente con placa **No.L4439**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017.**RESOLUCIÓN No. 2017080000605.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **MINERA LOS LAMENTOS S.A.S.**, con Nit. **900.258.504-3**, representada legalmente por el señor **WILSON ALONSO FONNEGRA BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.082.721** es titular del contrato de concesión **No. L4439**, para la explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamentos, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Póliza minero ambiental, toda vez que el contrato de concesión No. L4439 se encuentra desamparado desde el 03 de junio de 2016, fecha la cual perdió vigencia la póliza No. 42-43-101001521. El valor de la Póliza Minero-Ambiental a constituirse es de : CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$163.335.848), para el tercer año de la etapa de explotación.

Lo anterior, bajo apremio de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo, que el pago se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 2033330002773 de 17 de octubre de 2013-Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA a los titulares del contrato de concesión **No. L4439** para que corrijan y/o alleguen a esta Dirección en el término de **treinta (30) días**, lo siguiente:

- Para que allegue el FBM semestral correspondiente al 2016.
- Acto Administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma, y el estado en el que se encuentra en la actualidad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión **No. L4439** para que alleguen a esta Dirección en el término de **treinta (30) días**, lo siguiente:

- Copia de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del 2014, I y II trimestre del 2015, trimestres IV de 2012, I, II, III, de 2013, I y II de 2014; de los cuales no se evidenciaron los respectivos recibos de pago y presentar el III trimestre de 2015.
- Copia de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015 I, II y III trimestre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1246686 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015